



AUTORIZA A SERVIU V REGIÓN PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO LOTE B, UBICADO EN CALLE YUNGAY S/N, ROL DE AVALÚO 147-257, POBLACIÓN INDEPENDENCIA, DE LA COMUNA DE LIMACHE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 401

VALPARAÍSO, 19 FEB 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 397 (V. y U.) que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en la Circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU y deja sin efecto los oficios que indica.
- c) El Ord. N° 01D-540 de fecha 21 de enero de 2015 del Director (P. y T.) SERVIU V Región, mediante el cual solicita autorización para transferir el inmueble propiedad de SERVIU individualizado como Lote B, rol de avalúo 147-257, ubicado en calle Yungay s/n, Población Independencia, de la comuna de Limache, de una superficie de 1.450 m², individualizado en el plano GS-N° 63, archivado bajo N° 1.738 del Registro de Documentos del año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Limache.
- d) El certificado de impacto urbano N° 7, de fecha 19 de febrero de 2015, para el Lote B, rol de avalúo 147-257, ubicado en la comuna de Limache, de propiedad de SERVIU, suscrito por el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano.
- e) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 37, de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 01D-540 de fecha 21 de enero de 2.015, el Director (P. y T.) SERVIU V Región solicita autorización a esta SEREMI para transferir, a título gratuito, el inmueble individualizado como Lote B, rol de avalúo 147-257, ubicado en calle Yungay s/n, Población Independencia, de la comuna de Limache, de una superficie de 1.450 m², individualizado en el plano GS-N° 63, archivado bajo N° 1.738 del Registro de Documentos del año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Limache, e inscrito a nombre de SERVIU V Región a fojas 890 vta N° 1.062 del año 2.013, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache.
2. Que la solicitud indicada precedentemente tiene por finalidad transferir el dominio del inmueble individualizado precedentemente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI – con el objeto de dotar a éste de equipamiento comunitario para la construcción de una “Sala Cuna”, la cual será de interés para toda la comunidad. Esta solicitud además, se efectuó a petición de la Directora Regional de la JUNJI y el Coordinador Regional de la Meta Presidencial de la JUNJI, que forma parte de las medidas presidenciales del Gobierno.



3. Que el certificado de Impacto Urbano N° 7, de fecha 19 de febrero de 2015, suscrito por Jefe (S) de Departamento de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, indica que el destino propuesto para el proyecto sobre inmueble de propiedad de SERVIU es concordante con las regulaciones y restricciones contenidas en los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.
4. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de autorizar a SERVIU V Región a efectuar la transferencia, a título gratuito, sobre el inmueble ya individualizado en el considerando N° 1 de la presente resolución, razón por la cual resuelvo lo siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORÍZASE** a SERVIU V Región, para transferir, a título gratuito, el inmueble individualizado como Lote B, rol de avalúo 147-257 ubicado en calle Yungay s/n, Población Independencia, de la comuna de Limache, de una superficie de 1.450 m2, individualizado en el plano GS-N° 63 archivado bajo N° 1.738 del Registro de Documentos del año 2.013 del Conservador de Bienes Raíces de Limache, e inscrito a nombre de SERVIU V Región a fojas 890vta N° 1.062 del año 2.013 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a SERVIU V Región, a declarar como prescindible el inmueble individualizado en el resuelto precedente.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, conforme a los criterios establecidos en la circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, que la presente autorización queda sujeta a que SERVIU V Región efectúe la declaración de prescindible del inmueble individualizado en el resuelto N° 1 de la presente resolución.
- 4.- La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SSR

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU V;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V Región;
- Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI V Región;
- Oficina de Partes;
- Archivo.


MAURICIO CANDIA LLANCA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO



CERTIFICADO N° 7 /

19 FEB 2015

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en respuesta al Oficio Ord. N° 0540/2015, emitido por el Director (P. y T.) de SERVIU, Región de Valparaíso, solicitando el Informe Técnico de Impacto Urbano, expone lo que a continuación se individualiza e indica:

PROYECTO : Construcción de Sala Cuna.
TERRENO : El predio que se solicita transferir se encuentra identificado en el respectivo plano de loteo GS-N°63 de fecha febrero de 2013, del SERVIU Región de Valparaíso.
COMUNA : Comuna de Limache.

A.- LOCALIZACION:

De acuerdo a lo establecido por el Plan Regulador Comunal de Limache vigente, el terreno se encuentra emplazado en **Zona ZH2**.

B.- NORMATIVA GENERAL:

- Usos de Suelo Permitidos:
 - Vivienda, comercio, oficina, equipamiento, talleres artesanales inofensivos y/o molestos, Industrias y bodegas inofensivas, áreas verdes y vialidad.
- Condiciones de subdivisión:
 - Subdivisión predial mínima: 160 m2.
 - Frente predial mínimo: 10 m.

C.- CONCLUSION:

Considerando el Plan Regulador Comunal de Limache vigente, se informa favorablemente la transferencia gratuita solicitada, del inmueble individualizado como "Lote B", ubicado en calle Yungay s/n; población Independencia, comuna de Limache, Rol de Avalúo N°147-257, con una superficie de 1.450,00 m2.

Dicha solicitud se formula con el objetivo de dotar de equipamiento comunitario "Sala Cuna" de interés para toda la comunidad, a petición de la Dirección Regional de la JUNJI, que forma parte de las medidas presidenciales del Gobierno.

Lo anterior, atendido que el destino propuesto es concordante con lo establecido en el PRC vigente de la Comuna de Limache, no obstante lo anterior, la normativa específica deberá ser verificada y exigida por la Dirección de Obras Municipales a través del respectivo Certificado de Informaciones Previas (CIP), en especial con la actualización del art. 59° de la LGUC, para cuyos efectos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el respectivo PRC vigente.

Saluda atentamente a Ud.

Maria Virginia Vicencio Duarte
Jefa de Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
SEREMI MINVU Región de Valparaíso

B
ABM/abm

